

da; empleándose en su discusion gran número de sesiones.

Los Señores que tomaron parte en este debate fueron: Sanchez Blanco, Perez Callejas, San Pedro, Bertrand y Amat, Escosura y Fernandez, Viedma, Sanchez Garcia, Barroso, Romero Robledo, Olivares y Biec, Ochoa y Madrazo, y Barreda. Aunque el tema era vasto y difícil, no quedó por cierto nada que discutir y todos con igual lucimiento defendieron cada cual las diversas teorías que se agitan en el mundo científico sobre propiedad literaria, desde los que, considerándola como las demas propiedades, quieren igualar su legislacion, y conceder por consiguiente á los AA. la totalidad de los derechos de dominio, hasta los que considerando un libro como un servicio que el autor hace á la Humanidad, siguiendo la doctrina del célebre filósofo aleman, le conceden solo un privilegio temporal en recompensa de su trabajo.

Resumió este debate el Sr. Presidente, quien sobre los demas títulos que de ordinario le competen, para decidir con acierto sobre esta materia, reunia en esta ocasion el de haber sido uno de los miembros del célebre congreso europeo, reunido en Bruselas, para decidir esta cuestion.

A seguida, el Sr. Montero y Rio leyó una erudita disertacion sobre el siguiente tema: «¿Surte legalmente algun efecto la renuncia de la Ley 61 de Toro hecha con pleno conocimiento por una muger casada? Hicieron uso de la palabra los Sres. Barreda, Borinaga, San Pedro y Escosura, y si bien, como cuestion de derecho constituido, perdió gran parte de su importancia este punto de nuestro derecho, despues de la Jurisprudencia creada por las resoluciones